



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Coordinadora de Turismo del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 15 de noviembre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Presidenta-Delegada,

Eva Montesinos Mas

Excmo.Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico en la ciudad de Amsterdam (Países Bajos), del 4 al 6 de octubre de 2017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante firmo un Acuerdo marco con fecha 20 de marzo de 2017 con la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción, y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante y de su oferta hotelera, mediante la ejecución de diferentes actuaciones de promoción que las partes, de común acuerdo, consideren oportuno realizar durante el año 2017.

El convenio establece que la duración del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2017, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Una vez aprobado el acuerdo ambas partes se comprometieron a realizar informes técnicos específicos para cada una de las acciones promocionales acordadas, siendo la segunda de ellas la acción desarrollada en Amsterdam (Países Bajos) los días 4 a 6 de octubre de 2017.

La colaboración económica del Patronato para la ejecución de la citada acción asciende a 5.152,79€ con destino a sufragar los gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, MICE y de eventos deportivos.

El Patronato facilitará a la Asociación el diseño a utilizar con arreglo a su manual de normas gráficas, para su inserción en los diferentes soportes publicitarios.

La ayuda municipal concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- 4- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin, o en este caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- 5- Los gastos deberán justificarse con facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y comprobados por el Técnico Municipal responsable, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente, con arreglo a lo establecido en el convenio y sin incidencias negativas.
- 6- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención.

Segundo.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante como destino turístico "Alicante".

Tercero.- Conceder a la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante una subvención de 5.152,79€ para la acción desarrollada en Amsterdam (Países Bajos) los días 4 a 6 de octubre de 2017, la cual y según el acuerdo marco aludido se destinarán a sufragar gastos

derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico vacacional, mices y de eventos deportivos.

Cuarto.- Autorizar y disponer la cantidad de hasta un máximo de 5.152,79 €, importe de la ayuda concedida, con cargo a la partida 42.432.47900 "Otras subvenciones a empresas privadas".

Quinto.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención del Patronato Municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Sexto.- Designar para los actos de supervisión del Convenio a Dña. Mar Saez Espí, Coordinadora de Turismo del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Provincial de Hoteles.

En Alicante, a 15 de noviembre de 2017

La Coordinadora de Turismo



Mar Saez Espí